

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA, por escritura pública de fecha 13 de septiembre del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Cubierta Cesfam Monseñor Valech", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA, rol único tributario N° 77.140.312-3, por escritura pública de fecha 13 de septiembre del año 2023.
2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen un aumento de plazo de ejecución de obras en 20 días hábiles contados desde la fecha de término original del contrato.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 16 de mayo del año 2023 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afn
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Salud
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4759/2023

QUINTO BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACIÓN CONTRATO REPOSICIÓN CUBIERTA CESFAM
 MONSEÑOR VALECH**


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y siete millones ciento cuarenta mil trescientos doce guion tres, representada legalmente por don **FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Reusch número cuatrocientos seis, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y



exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil trescientos de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta número cuatrocientos dieciocho del año dos mil veintidós: "Reposición Cubierta Cesfam Monseñor Valech". Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Sociedad Ramos y Villa Limitada. Posteriormente, por Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, la referida adjudicación fue dejada sin efecto y la Propuesta Pública fue readjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, aprobado por decreto alcaldicio número mil ochocientos noventa y dos de fecha treinta y uno de mayo del mismo año. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés, convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en veinte días hábiles, contados desde la fecha de término original de la obra, sin aumento de costo. **TERCERA:** En todo lo no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, referido en la cláusula primera, que por este acto se modifica. **CUARTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ**, para actuar en representación de la Contratista consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha trece de Septiembre del año dos mil veintitrés, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación: CR2M0e52c24Q. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **QUINTA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y nueve.---Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ
En rep. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA**

[Handwritten signature of Felipe Andrés Barrenechea Diez]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

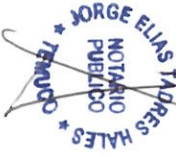
TEMUCO, 20 SEP 2023





LEONOR SANCHEZ

LEONOR SANCHEZ
CALLE 100 N. 1000
SAN JOSE, COSTA RICA



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

